

<b>PROYECTO EJECUTIVO DE READECUACIÓN DEL DISEÑO GEOMÉTRICO Y</b>
<b>EXTENSIÓN DEL TRAZADO DEL CONECTOR SUR</b>
<b>DEPARTAMENTOS: CAPITAL- RAWSON- POCITO</b>

## *Circular N° 1*

Por la presente circular N° 1 que conforme a lo establecido por ley de Obras Públicas N° 128-A pasa a formar parte de la documentación para la Licitación, se formula la siguiente aclaración:

**CONSULTA N°1: Artículo 7 – Presentación y Contenido de la Propuesta – Inciso 7.2.1 .k – Constancia de Destinatario de Pago:** Dado que el registro de proveedores de vuestra provincia no se encuentra operativo y nuestra consultora no se ha inscripto al día de la fecha, solicitamos que ésta constancia pueda ser omitida en la presentación o bien poder ser reemplaza por el Alta en el Padrón Único de Entes del Sistema de Información Financiera que administra el Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, siendo este certificado el indicativo para la Autorización de Acreditación de pagos provenientes del Tesoro Nacional en cuenta bancaria.

- Toda empresa que participa de la presente Licitación deberá estar inscripta como proveedor del Estado Provincial, ya que la modalidad de pago es mediante transferencias bancarias a la cuenta registrada en la Tesorería General de la Provincia.

**CONSULTA N°2: Artículo 7 – Presentación y Contenido de la Propuesta – Inciso 7.2.1 .l – Compre San Juan:** Tal cual lo indicado en la consulta anterior sobre el funcionamiento del Registro de Proveedores de dicha provincia, solicitamos se deje sin efecto el siguiente párrafo en lo que respecta a "l) Compre Sanjuanino, De Acuerdo a Ley 158-A Art. N° 2, será preferido las Propuestas de Empresas Sanjuaninas que, estando ajustadas a las especificaciones técnicas requeridas, tengan precios que no excedan al de la mejor Propuesta del resto de los competidores en una proporción mayor al 5%."

- No es posible dejar sin efecto el Inciso 7.2.1 .l – Compre San Juan, ya que el mismo es regido mediante Ley Provincial 158-A.

**CONSULTA N°3: Artículo 7 – Presentación y Contenido de la Propuesta – Inciso 7.2.1 .m – Banco de San Juan:** Continuando con nuestros pedidos basados en el funcionamiento del Registro de Proveedores y si bien se nos ha indicado que en el Ministerio de Hacienda debemos solicitar el certificado de No Ser Deudor del Banco de San Juan Residual éste trámite demora un plazo de 10 día hábiles en ser emitido, por ende supera ampliamente la fecha de presentación; es por eso que solicitamos se

**otorgue la facilidad de presentar dicho certificado en el caso de ser adjudicados en el proceso que se licita.**

- La presentación del certificado que acredite No ser Deudor del Banco San Juan Residual al momento de la apertura de sobres es obligatoria.
- El **inciso m** no es causal de rechazo inmediato, por lo tanto podrá ser cumplimentado dentro de los 5 días hábiles posteriores al acto de apertura del sobre N°1.

**CONSULTA N°4: Solicitamos se nos permita constituir el domicilio en la ciudad de San Juan en el caso de ser adjudicados en el llamado de referencia y no al momento de la presentación de la propuesta.**

- Al momento de presentarse la Empresa a la Licitación deberá hacerlo con un domicilio ya constituido en la Provincia de San Juan. Según lo expresado en el inciso "g) Declaración firmada por el Proponente con aclaración de firma y carácter que invoca, aceptando la jurisdicción de la justicia ordinaria de la Ciudad de San Juan para cualquier cuestión judicial que se suscite, debiendo constituir domicilio en la misma ciudad"

**CONSULTA N°5: solicitud de prórroga**

- La licitación será llevada a cabo a la hora y fecha indicada en la página oficial del Ministerio <http://infraestructura.sanjuan.gob.ar/>, no existiendo posibilidad de prórroga alguna.

**CONSULTA N°6: Puesta en línea de todo inmueble que se encuentre dentro de la zona del proyecto (georreferenciado en POSGAR 2007). Necesito me informe a que se refiere el enunciado o trabajo.**

- Puesta en línea se refiere a la identificación de todo inmueble afectado por la obra, indicando superficie, número catastral, grado de afectación, etc.

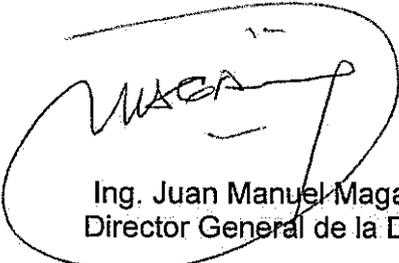
Al respecto el apartado 1.2" Tareas a Realizar por el Consultor" específica:  
A fin de determinar los inmuebles sujetos a Declaración de Utilidad Pública para Expropiación; La consultora deberá realizar un estudio a través de una Verificación de Estado Parcelario, de cada uno de los inmuebles frentistas o que se encuentran dentro de la zona de proyecto, de esta manera poder determinar en forma precisa si el inmueble se encuentra afectado o no a expropiación, y deberá indicar en planos las afectaciones correspondientes.

**CONSULTA N°7: El Consultor deberá efectuar todos los trabajos de campo y gabinete. Toda la tramitación para obtener la aprobación y/ o registración ante las Reparticiones competentes, de los planos de las propiedades afectadas y de las propiedades que se afecten como consecuencia de las obras que se proyecten estará a cargo de la D.P.V.**

Entiendo que llevar a cabo la tramitación para aprobación y registración ante la Dirección de Catastro de la provincia puede implicar un costo que no se tiene en cuenta en el formulario de cotización, como debo cotizar y cuáles serían las tareas específicas, creo que sin orden judicial y/o declaración de utilidad pública sería difícil ingresar a medir en sectores privados.

- En el apartado 1.2 "Tareas a realizar por el Consultor" figura: La DPV, área División Tierras, efectuará los Planos de Mensuras correspondientes a los inmuebles afectados a expropiación, para ello será necesario la Descripción y determinación de los mismos afectados por la zona de proyecto.

San Juan, 07 de Noviembre de 2019.-



Ing. Juan Manuel Magariños  
Director General de la D.P.V.